

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de 2019, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Basavilbaso 1350, Piso 7, Oficina 709, lugar de efectivo funcionamiento de la dirección y administración de los negocios sociales, los Sres. Socios de **PLAZA LOGÍSTICA S.R.L.** (la "Sociedad") que firman al pie. Asisten los Sres. Síndicos que suscriben la presente. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, en su carácter de Gerente Representante, quien toma la palabra y declara válidamente constituida la Reunión de Socios en virtud de contarse con la presencia de dos (2) socios, titulares de cuotas que representan la totalidad del capital social con derecho a voto, a saber Arnay Investments S.L. ("Arnay") que es titular de 1.369.937.090 cuotas, representativas del 99,6253% del capital social de la Sociedad y Plaza Logística Argentina II LLC ("PLA II"), que es titular de 5.151.826 cuotas, representativas del 0,3747% del capital social de la Sociedad, siendo por ello la presente Reunión de Socios unánime en los términos del artículo 237 *in fine* de la Ley General de Sociedades. Acto seguido pasa a considerarse el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de Socios para aprobar y firmar el Acta.** Sigue en uso de la palabra el Sr. Gerente Representante quien mociona para que la presente acta sea firmada por todos los Socios de la Sociedad, lo cual es aprobado por unanimidad. A continuación se procede a considerar el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración del Aumento del Capital Social por la suma del equivalente en pesos a doce millones de dólares estadounidenses (US\$ 12.000.000).** Continúa haciendo uso de la palabra el Sr. Gerente Representante quien manifiesta que, a los fines de continuar financiando el plan de inversiones de la Sociedad resulta conveniente que los socios de la Sociedad realicen un aporte total a la Sociedad de doce millones de dólares estadounidenses (US\$ 12.000.000). Dicho aporte sería aplicado a integrar un aumento de capital en la Sociedad por el equivalente en pesos de dicha suma, al tipo de cambio "divisa" comprador publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de sus operaciones del 18 de febrero de 2019. En razón de esto, propone el Gerente Representante realizar un aumento de capital en la suma de cuatrocientos sesenta y tres millones doscientos mil pesos (\$463.200.000), elevando el capital social de la suma de mil trescientos setenta y cinco millones ochenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos (\$1.375.088.916) a la suma de mil ochocientos treinta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos (\$1.838.288.916). Oído lo cual y luego de un breve intercambio de opiniones, la Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE:** (i) aumentar el capital social en la suma de cuatrocientos sesenta y tres millones doscientos mil pesos (\$463.200.000), es decir, de la suma de mil trescientos setenta y cinco millones ochenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos (\$1.375.088.916) a la suma de mil ochocientos treinta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos (\$1.838.288.916); (ii) emitir cuatrocientas sesenta y tres millones doscientas mil (463.200.000) cuotas de valor nominal un peso (\$1) cada una, y con derecho a un (1) voto por cuota, las cuales son suscriptas e integradas en este acto de conformidad al siguiente detalle: (a) Arnay suscribe cuatrocientas sesenta y un

millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil seiscientos tres (461.464.603) cuotas sociales, y (b) PLA II suscribe un millón setecientos treinta y cinco mil trecientas noventa y siete (1.735.397) cuotas sociales. PLA II renuncia a su derecho de suscripción preferente en relación con una porción de 0,45 cuotas a fin de evitar el condominio entre los socios en relación con una cuota, dado que la participación proporcional de PLA en la Sociedad la habilitaría a suscribir 0,45 cuotas adicionales a las suscriptas por ella; y (iii) tomar nota de la integración total del aumento de capital, realizado mediante el aporte de doce millones de dólares estadounidenses (US\$12.000.000), a los fines de cuya conversión se utilizó el tipo de cambio “divisa” comprador publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de sus operaciones del 18 de febrero de 2019. Finalmente, todos los socios de la Sociedad reconocen y aceptan que la totalidad de las cuotas sociales emitidas como consecuencia del aumento de capital quedaron automáticamente prendadas en primer grado de privilegio en favor de Banco Hipotecario S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Santander Río S.A., Banco Itaú Argentina S.A. y Banco de la Ciudad de Buenos Aires (los “Acreeedores Prendarios”) en virtud del Contrato de Prenda de Cuotas Sociales 1 celebrado el 9 de noviembre de 2017 entre los Acreeedores Prendarios y los Socios de la Sociedad. En virtud de lo anterior, la titularidad de cuotas en el capital social de la Sociedad con posterioridad al aumento de capital resuelto por medio de la presente será la que surge del siguiente detalle: (i) Arnay es titular de 1.831.401.693 cuotas; y (ii) PLA II es titular de 6.887.223 cuotas. A continuación, se procede a dar tratamiento al siguiente punto del orden del día: **3) Reforma del Artículo 4º del Contrato Social**. Manifiesta el Sr. Gerente Representante que conforme al aumento de capital resuelto por los socios en el anterior punto del orden del día es necesario y conveniente adecuar el artículo cuarto del Contrato Social. Luego de un breve intercambio de ideas, la Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE**: modificar el artículo cuarto del contrato social de la Sociedad, reemplazando su texto por el siguiente: “**ARTICULO CUARTO:** *El capital social se fija en la suma de mil ochocientos treinta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos (\$1.838.288.916), dividido en mil ochocientos treinta y ocho millones doscientas ochenta y ocho mil novecientos dieciséis (1.838.288.916) cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota*”. Acto seguido, se somete a la consideración de los presentes el cuarto y último punto del Orden del Día para la presente reunión: **4) Otorgamiento de Autorizaciones**. La reunión de socios por unanimidad resuelve autorizar a los Sres. Pablo Murray, Tomás M. Fiorito, Ezequiel María Díaz Cordero, Joaquín Eppens Echagüe, Francisco M. Bianchetti, Dolores Franco, Luis A. Schenone, Guadalupe Fernández Mehle e Ignacio Mendiola o quienes ellos designen para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado y puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente Reunión, ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse a la Inspección General de Justicia y la Comisión Nacional de Valores, así como cualquiera otra entidad o persona interesada, pudiendo

firmar todo tipo de presentación, formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas incluyendo la declaración jurada prevista en el artículo N° 37 de la Resolución General IGJ 7/15, contestaciones de vistas, retiro de documentación, solicitud de fotocopias y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin. Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución General N° 7/15 de la Inspección General de Justicia, se consigna la dirección especial de correo electrónico jeppens@fmdclegal.com, donde la Inspección General de Justicia podrá dirigirle a la Sociedad las notificaciones o comunicaciones que fueran fruto del ejercicio de sus funciones de fiscalización. Siendo las 11:30 horas y no habiendo otros asuntos por tratar se da por finalizada la reunión, previa lectura y aprobación de la presente acta.

Eduardo Bastitta
Harriet

Ramiro Molina

Tomás M. Fiorito

Carlos A. Palazón

Pablo Murray

Ezequiel Díaz Cordero

Diego Serrano
Redonnet

Joaquín Eppens Echagüe